

portes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Estimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de 28 de noviembre de 2002 y, en consecuencia, se revoca, anula y deja sin efectos.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 10.1.a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 3 de febrero de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Transportes Benito, S. L., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº TE-00442-O-02 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, en el expediente nº TE-00442-O-02 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a Transportes Benito, S. L., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, de 27 de septiembre de 2002 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 300 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada grave en el artículo 141.h) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 3852 16 0300295096 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Teruel.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, a 3 de febrero de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a García García, S. L., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-02503-O-02 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-02503-O-02 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a García García, S. L., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de 14 de marzo de 2003 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 210 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada leve en el artículo 142.e) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92

0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, a 3 de febrero de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Puerto de Luis Hermanos, S. L., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-02585-O-02 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-02585-O-02 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a Puerto de Luis Hermanos, S. L., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de 28 de marzo de 2003 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 300 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada grave en el artículo 141.p) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, a 3 de febrero de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Tendidos Unión Or, S. L., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-06281-O-01 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-06281-O-01 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a Tendidos Unión Or, S. L., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de 16 de julio de 2003 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 1.380 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada grave en el artículo 141.h) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, a 3 de febrero de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.